EXPEDIENTE Nº: AUM-ZAHJU2021015

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA" DEL 01/01/2022 AL 31/12/2023

Elexalde kalea, 49 - 48140 IGORRE (Bizkaia) * Tfnoa. 946 311 717 * Faxa 946 319 215 * e-mail: mankomunitatea.arratia@bizkaia.org * http://www.arratia.eus * IFK/CIF P4800004F

INDICE

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO …….. Pág. 1

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO…….. Pág. 1

CLÁUSULA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD, OBLIGACIÓN DE RESERVA, INCOMPATIBILIDAD Pág.2

CLÁUSULA CUARTA: EQUIPO DE TRABAJO,,,,,,,,,,…….. Pág. 2

CLÁUSULA QUINTA: IDIOMA…….. Pág. 4

CLÁUSULA QUINTA: OTRAS CONDICIONES…….. Pág. 4

Elexalde kalea, 49 - 48140 IGORRE (Bizkaia) * Tfnoa. 946 311 717 * Faxa 946 319 215 * e-mail: mankomunitatea.arratia@bizkaia.org * http://www.arratia.eus * IFK/CIF P4800004F

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES REGULADORAS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA" DESDE EL 01/01/2022 AL 31/12/2023

CLÁSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la prestación a la Entidad Supramunicipal Arratiako Udalen Mankomunitatea (AUM) del "Servicio de consultoría y asistencia jurídica" en los campos jurídico-administrativos del Procedimiento Administrativo Común, Régimen Jurídico del Sector Público, Hacienda local, Personal y Régimen Interior, Bienes municipales, Contratación del Sector Público y en relación con otras cuestiones planteadas por AUM que, por su especialidad, grado de dedicación o complejidad, no puedan ser atendidas por los servicios propios de la Mancomunidad.

El contrato tendrá por objeto:

- Emitir informes y propuestas de acuerdo con arreglo a las disposiciones legales vigentes en las materias mencionadas, debiendo hacerlo por escrito cuando para ello fuera requerido
- Representar a Arratiako Udalen Mankomunitatea ante terceros, particulares o Administraciones Públicas cuando sea a tal fin habilitado por la Presidencia, acompañando a este a aquellas reuniones que resulten precisas en relación con las materias mencionadas en el párrafo anterior, con funciones de asesoramiento a la misma,

No se determina de antemano la totalidad del trabajo a realizar, quedando por tanto subordinada su cuantificación a las necesidades que Arratiako Udalen Mankomunitatea manifieste a la adjudicataria durante el plazo de duración del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los asuntos que deban ser objeto de prestación del servicio serán comunicados verbalmente o por escrito a la adjudicataria por la Presidencia de AUM, la Secretaría-Intervención, o cualquier persona que actúe en su delegación.

La consulta será evacuada en forma verbal o escrita, según requiera la cuestión planteada. Ello sin perjuicio de que, con el fin de dotar de la máxima eficacia al servicio, puedan arbitrarse, de común acuerdo, otras formas de prestación del servicio.

Asimismo el servicio se prestará de forma presencial cuando así sea requerido durante, con una presencia máxima de un día al mes, con una duración indicativa de tres horas, todo ello en función del

Elexalde kalea, 49 - 48140 IGORRE (Bizkaia) * Tfnoa. 946 311 717 * Faxa 946 319 215 * e-mail: mankomunitatea.arratia@bizkaia.org * http://www.arratia.eus * IFK/CIF P4800004F

volumen e importancia de los asuntos a tratar.

La adjudicataria está obligada a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

Existirá disponibilidad inmediata para el planteamiento de consultas orales, vía telefónica, o por cualquier otro medio de comunicación.

CLÁUSULA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD, OBLIGACIÓN DE RESERVA E INCOMPATIBILIDAD

La adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el órgano de contratación.

La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización de los trabajos y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

La empresa adjudicataria tendrá incompatibilidad para realizar otros trabajos en los municipios mancomunados en AUM que puedan tener relación directa e indirecta con la propia Mancomunidad. La incompatibilidad afectará a todos los trabajadores integrados en la empresa adjudicataria del presente contrato (ya sea en calidad de socio/a, trabajador/a, directivo/a,, etc.).

Los servicios jurídicos se prestarán con cumplimiento de toda la normativa que sea de aplicación y, en particular, de la deontológica, y demás establecidas para el ejercicio profesional de la Abogacía.

En el supuesto de que, por colisión de intereses u otra circunstancia, la normativa de ejercicio profesional de la Abogacía impidiera a la parte contratada la prestación de servicios jurídicos, se actuará de la siguiente manera: Si se plantease la necesidad de optar entre la prestación de éstos servicios jurídicos y la prestación de servicios jurídicos a otra persona, la parte contratada vendrá obligada a optar por los servicios jurídicos objeto de este contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- EQUIPO DE TRABAJO

El/la adjudicatario/a deberá prestar los servicios con la diligencia de profesionales expertos en la realización de las prestaciones objeto del contrato, siendo responsable de la observancia de dicha diligencia en cuantos trabajos y documentos sean realizados en ejecución del mismo. En este sentido constituye una obligación esencial prestar los servicios objeto del contrato con los estándares de calidad propuestos y con el nivel y grado de compromiso asumido en la oferta.

Elexalde kalea, 49 - 48140 IGORRE (Bizkaia) * Tfnoa. 946 311 717 * Faxa 946 319 215 * e-mail: mankomunitatea.arratia@bizkaia.org * http://www.arratia.eus * IFK/CIF P4800004F

Arratiako Udalen Mankomunitatea estará facultada para resolver el contrato, con derecho a la indemnización de daños y perjuicios que proceda, en caso de que el contratista no observe la referida debida diligencia en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

El/la adjudicatario/a será responsable de la calidad técnica de los trabajos y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Arratiako Udalen Mankomunitatea o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El personal que forme parte del equipo de trabajo de asesoramiento dependerá exclusivamente de la adjudicataria, quien será responsable de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento, sin que en ningún caso pueda el citado personal esgrimir derecho alguno en relación con Arratiako Udalen Mankomunitatea, ni exigirle responsabilidad de ninguna clase por razón de las relaciones existentes entre el/la adjudicatario/a y sus empleados, aún en el supuesto de que las medidas que adopte eventualmente el/la adjudicatario/a, incluso el despido, se basen en el incumplimiento, interpretación y otros efectos del contrato.

El personal de la empresa adjudicataria que se desplace a las dependencias de Arratiako Udalen Mankomunitatea se someterá a las normas de seguridad en el trabajo y de prevención de riesgos laborales establecidas.

Arratiako Udalen Mankomunitatea quedará exonerada de cualquier responsabilidad sobre el personal de la empresa contratista en materia de riesgos laborales por la inobservancia por parte de dicho personal de las normas de seguridad en el trabajo y de prevención de riesgos laborales establecidas por Arratiako Udalen Mankomunitatea para sus propias dependencias.

El contratista está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, en las normas legales sobre Seguridad Social y en cuantas otras disposiciones complementarias de aplicación estén vigentes o puedan dictarse en lo sucesivo quedando también obligado a cubrir las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral y profesional del personal a su servicio, en la forma y condiciones legales establecidas.

Será de cuenta del contratista el abono de los salarios y demás conceptos retributivos, así como las cuotas y demás obligaciones relativas a la Seguridad Social, accidentes de trabajo y mutualidad laboral, de todo el personal empleado en la prestación del servicio.

La licitadora deberá ofertar y detallar en su propuesta técnica un equipo de trabajo compuesto por abogados ejercientes que deberá incluir profesionales cualificados en las distintas áreas objeto del contrato, los cuales deberán dominar, a través del abogado/a designado/a como especialista en las siguientes especialidades: Procedimiento Administrativo Común, Régimen Jurídico del Sector Público, Hacienda local, Personal y Régimen Interior, Función Pública y Derecho Laboral, Bienes municipales, Contratación del Sector Público, expedientes de responsabilidad patrimonial de la administración, expedientes

Elexalde kalea, 49 - 48140 IGORRE (Bizkaia) * Tfnoa. 946 311 717 * Faxa 946 319 215 * e-mail: mankomunitatea.arratia@bizkaia.org * http://www.arratia.eus * IFK/CIF P4800004F

sancionadores, en relación con las cuestiones que plantee Arratiako Udalen Mankomunitatea.

Las personas que encabecen o dirijan las actuaciones del Equipo de Trabajo deberán poseer una experiencia acreditada de más de 4 años en el ejercicio práctico de la abogacía, circunstancia que deberá acreditarse mediante una declaración sobre el año de colegiación como ejerciente que habrá de ser complementada con certificado expedido por el colegio al que correspondan.

CLÁUSULA QUINTA.- IDIOMA

Los servicios jurídicos se prestarán en euskera o castellano, a decisión de la parte contratante.

El/la profesional que preste el "Servicio de Consultoría y Asesoría Jurídica" en AUM deberá garantizar que el euskera, al igual que el castellano, sea lengua de servicio en sus relaciones profesionales, tanto en la atención telefónica como en la presencial.

El/la adjudicatario/a que resulte seleccionado deberá contar con los medios precisos para que toda la documentación jurídica escrita (Informes, Dictámenes, Propuestas, etc..) que se le requieran desde Arratiako Udalen Mankomunitatea, se elaboren en formato bilingüe es decir, en euskera y castellano.

CLÁUSULA SEXTA: OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El/la empresario/a contratista deberá garantizar que la prestación del servicio de realizará respetando las siguientes condiciones:

a) Todos los derechos de propiedad intelectual derivados de los entregables objeto de encargo, la documentación y los trabajos realizados por el/la adjudicatario/a, según corresponda, para la prestación de los servicios objeto del contrato corresponderán única y exclusivamente a Arratiako Udalen Mankomunitatea. La cesión de derechos de propiedad intelectual se entiende efectuada en los más amplios términos, con la máxima duración legalmente permitida hasta el paso a dominio público de los derechos y para la explotación de las obras en cualquier modalidad. El precio o remuneración por la cesión de derechos de propiedad intelectual contemplados en esta prescripción técnica se entiende pagado a tanto alzado mediante la remuneración o precio total de los servicios de acuerdo con lo pactado en el contrato

Elexalde kalea, 49 - 48140 IGORRE (Bizkaia) * Tfnoa. 946 311 717 * Faxa 946 319 215 * e-mail: mankomunitatea.arratia@bizkaia.org * http://www.arratia.eus * IFK/CIF P4800004F

b) Protección de datos de carácter personal: Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad de Arratiako Udalen Mankomunitatea, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

c) En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal y la empresa contratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en la plantilla vinculada a la ejecución del contrato, el 50% de las nuevas contrataciones que se realicen deberán ser mujeres. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40% del total de la misma.

d) Perspectiva de género: Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

Elexalde kalea, 49 - 48140 IGORRE (Bizkaia) * Tfnoa. 946 311 717 * Faxa 946 319 215 * e-mail: mankomunitatea.arratia@bizkaia.org * http://www.arratia.eus * IFK/CIF P4800004F